



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.550, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO,

28 JUL 2017.

RESOLUCION EXENTA Nº

009078

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 1.820, de fecha 23 de marzo de 2016, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2016; la Resolución Exenta Nº 3.550, de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial del 13 de junio de 2016; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; los Oficios Nº 2.409, de fecha 3 de abril de 2017, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso y Nº 1.434, de fecha 4 de abril de 2017, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 1.820, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 3.550, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, fijándose en 3.820 en su Título I, tramo 1, y para el Título II en 2.878, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyeron a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

| NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS | CÉDULA DE IDENTIDAD | CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE | REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO | | TITULO | TRAMO |
|----------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|------------|--------|-------|
| | | | Dice | Debe Decir | | |
| CHRISTIAN ALEJANDRO ORREGO ROZAS | 17.724.243-8 | DS1T2 1-2016 NA00235 | II | V | | II |
| OSCAR ENRIQUE MELLADO MORALES | 7.406.078-1 | DS1T1 1-2016 NA05081 | IX | R.M. | 1 | I |

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, el beneficiario ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante el Contrato Individual de Trabajo, que don Christian Alejandro Orrego Rozas, Cédula de Identidad N° 17.724.243-8, trabaja en la Región de Valparaíso;

f) Que el beneficiario señalado en el considerando anterior registra un puntaje de 117,510 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 0,606 puntos, del Título II, alternativa de postulación individual;

g) Que mediante los antecedentes adjuntos, el beneficiario ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante el Certificado de Antigüedad Laboral, que don Oscar Mellado Morales, Cédula de Identidad N° 7.406.078-1, se desempeña como conserje en la comuna de Providencia, Región Metropolitana;

h) Que el beneficiario señalado en el considerando anterior registra un puntaje de 399,142 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 340,394 puntos, del Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

i) Que resulta procedente que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio Habitacional indicados en el considerando d), dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando d), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a don Christian Alejandro Orrego Rozas, Cédula de Identidad N° 17.724.243-8, en la Región de Valparaíso y a don Oscar Enrique Mellado Morales, Cédula de Identidad N° 7.406.078-1, en la Región Metropolitana.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelve anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2016 NA00235, correspondiente a don Christian Alejandro Orrego Rozas, Cédula de Identidad N° 17.724.243-8 y Serie DS1T1 1-2016 NA05081, correspondiente a don Oscar Enrique Mellado Morales, Cédula de Identidad N° 7.406.078-1, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Antofagasta, Valparaíso, Araucanía y Metropolitana.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Claudia Castillo Cienfuegos

CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
SUBROGANTE

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, ARAUCANÍA Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, ARAUCANÍA Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Pablo Zambrano Torquera
PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO